



Dra. Rocío García Costales

0000001

1

2

3

4

5

6

7

8 2014 17 01 17 P

9

10

CONSTITUCIÓN DE LA

11

COMPAÑÍA DE ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.

12

OTORGADA POR:

13

SRA. MABEL SUSANA GARZÓN MÉNDEZ.

14

SRA. JI HE SON KIM.



SR. FRANCISCO JAVIER GARZÓN MÉNDEZ.

SR. DAE HO SON KIM.

Notaría 17

SR. ANDRÉS GONZALO JIMÉNEZ CHÁVEZ.

18

SR. WILMER DARÍO GUERRERO DÍAZ.

19

20

CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 3.000,00

21

22. XC.

23 FACTURA No.002208

24 DI: 5 COPIAS

25

26 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día,

27 MARTES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTORA

28 ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública:
2 La señora **MABEL SUSANA GARZÓN MÉNDEZ**, por sus propios derechos, de estado
3 civil divorciada; la señora **JI HE SON KIM**, por sus propios derechos, de estado civil
4 divorciada; el señor **FRANCISCO JAVIER GARZÓN MÉNDEZ**, por sus propios
5 derechos, de estado civil casado; el señor **DAE HO SON KIM**, por sus propios derechos,
6 de estado civil soltero; el señor **ANDRÉS GONZALO JIMÉNEZ CHÁVEZ**, por sus
7 propios derechos, de estado civil casado; y, el señor **WILMER DARÍO GUERRERO**
8 **DÍAZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes
9 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de
11 conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente
12 cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a
13 escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En
14 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
15 simultánea de la compañía anónima **COMPAÑÍA DE ARTE CREATIVO**
16 **"GARMENSONKIM" S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes
18 personas: señoras Mabel Susana Garzón Méndez y Ji He Son Kim de estado civil
19 divorciadas, señor Francisco Javier Garzón Méndez, casado; señor Dae Ho Son Kim,
20 soltero; el señor Andrés Gonzalo Jiménez Chávez, casado; y el señor Wilmer Darío
21 Guerrero Díaz, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
22 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho
23 para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus
24 propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes
25 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía
26 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
27 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**
28 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-



Dra. Rocío García Costales

0000002

1 **Artículo Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se
2 constituye es **COMPAÑÍA DE ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.- Artículo**
3 **Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
5 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
6 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero:**
7 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en la producción, post-producción, efectos
8 visuales, animación 3D, diseño gráfico, ilustración, gráficas por ordenador, diseño 3D,
9 desarrollo de contenido, contenido web, desarrollo de aplicativos para ipad y android,
10 desarrollo de aplicativos para Windows y Linux, desarrollo de aplicaciones interactivas,
11 diseño de videojuegos, sitios web; así como actividades relacionadas con el diseño
12 multimedia y publicidad.- La Compañía podrá: importar, exportar y comercializar los
13 respectivos bienes, así como ser socia y accionista de compañías existentes o por
14 constituirse e integrar consorcios.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
15 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto: Plazo.-** El
16 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
Notaría 17 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
18 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
19 legales aplicables.- **Título II Del capital.- Artículo Quinto: Capital y de las acciones.-**
20 **El capital suscrito** de la Compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de
21 América, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor
22 nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno al tres mil.- **El capital**
23 **autorizado** de la Compañía es de seis mil dólares de los Estados Unidos de América.-
24 **Título III Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto: Norma general.-** El
25 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su
26 administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Séptimo:**
27 **Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la
28 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
2 respecto de aquél en el que se celebre la reunión.- En tales ocho días no se contarán el
3 de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo: Clases de juntas.-**
4 Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
5 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
6 ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los
7 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno, de la Ley de
8 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
9 convocatoria.- Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los
10 asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Noveno:**
11 **Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General
12 se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta
13 por ciento del capital pagado.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se
14 instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás
15 requisitos de ley.- En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará
16 con los accionistas presentes.- **Artículo Décimo: Quórum especial de instalación.-**
17 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en
18 primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
19 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la
20 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
21 convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del
22 cincuenta por ciento del capital pagado.- En estos casos, salvo que la ley
23 señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria,
24 bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
25 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará
26 con el número de accionistas presentes.- De ello se dejará constancia en esta
27 convocatoria.- **Artículo Décimo Primero: Quórum de decisión.-** Salvo disposición
28 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital



0000003

Dra. Rocío García Costales

1 pagado concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo Segundo: Facultades de la**
2 **Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley
3 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo Décimo Tercero:**
4 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
5 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
6 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
7 esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
8 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de
9 la Junta.- **Artículo Décimo Cuarto: Presidente de la Compañía.-** El Presidente será
10 nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
11 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta
13 General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir
14 con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y
15 extenderlos a los accionistas.- c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
16 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
17 temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Quinto: Gerente General de la**
18 **Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de
19 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el
20 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente
21 General: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las
22 reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el presidente, las actas
23 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de
24 acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo
26 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
27 en la Ley de Compañías.- **Título IV De la fiscalización.- Artículo Décimo Sexto:**
28 **Comisarios.-** La Junta General designará un Comisario Principal y un Comisario



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



1 Suplente cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
 2 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
 3 compañía.- **Título V De la disolución y liquidación.- Artículo Décimo Séptimo:**
 4 **Norma General.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
 5 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que
 6 corresponda, de acuerdo con la misma ley.- Siempre que las circunstancias permitan, la
 7 Junta General designará un Liquidador Principal y otro Suplente.- **CUARTA.-**
 8 **APORTES.** Los comparecientes manifiestan que constituyen la **COMPAÑÍA DE ARTE**
 9 **CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.**, con el Capital Social de tres mil dólares de los
 10 Estados Unidos de América (USD \$ 3.000,00) el que se halla pagado en el veinticinco
 11 por ciento (25.00%) de cada acción, según consta del comprobante del depósito
 12 bancario hecho en cuenta del Integración de Capital de la Compañía en el Banco
 13 Internacional. El saldo del capital suscrito y no pagado será cancelado dentro del plazo
 14 de un año contado a partir de la fecha de la presente escritura:-----

| CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL | | | | |
|---|-------------------------|------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| Nombre de los Accionistas | Capital suscrito | Capital pagado en Numerario | Saldo por pagar | Número de Acciones |
| Francisco Javier Garzón Méndez | 1.125 | 281.25 | 843.75 | 1.125 |
| Mabel Susana Garzón Méndez | 375 | 93.75 | 281.25 | 375 |
| Ji He Son Kim | 375 | 93.75 | 281.25 | 375 |
| Dae Ho Son Kim | 675 | 168.75 | 506.25 | 675 |
| Wilmer Darío Guerrero Díaz | 300 | 75.00 | 225.00 | 300 |
| Andrés Gonzalo Jiménez Chávez | 150 | 37.50 | 112.50 | 150 |
| TOTALES: | 3.000 | 750.00 | 2.250.00 | 3.000 |





Dra. Rocío García Costales

0000004

1 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados
 2 en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente
 3 de la Compañía a la señora Ji He Son Kim y como Gerente General de la misma al
 4 señor Francisco Javier Garzón Méndez.- Usted, señor notario, se dignará añadir las
 5 correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los
 6 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública
 7 con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
 8 partes, minuta que esta firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con matrícula
 9 profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
 10 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en
 11 la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y
 12 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
 13 de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

Francisco Garzón Méndez

18 **SRA. MABEL SUSANA GARZÓN MÉNDEZ**

1 /

19 **C.C. No.** 170695863-2

20

21 *Ji He*

22 **SRA. JI HE SON KIM**



2 /

23 **C.C. No.** 171615098-0

24

25

26

27 **SR. FRANCISCO JAVIER GARZÓN MÉNDEZ**



3 /

28 **C.C. No.** 1717005977



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]



SR. DAE HO SON KIM

4 /

C.C. No. 171049544-9

[Handwritten signature]



SR. ANDRÉS GONZALO JIMÉNEZ CHÁVEZ

5 /

C.C. No. 1714558291

[Handwritten signature]



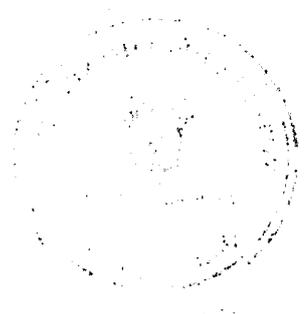
SR. WILMER DARÍO GUERRERO DÍAZ

6 /

C.C. No. 1718983669

[Handwritten signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7591420
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1701169706 GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7591420

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2014 22:00:42

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ



DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: UNOCFH a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

ESPACIO
BLANCO



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
 DE CAPITAL N° 80111530 abierta el 05 de Febrero del 2014
 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**,
 que se denominará COMPANIA DE ARTE CREATIVO GARMENSONKIM S.A.,
 la cantidad de \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)
 que ha sido consignada
 por orden de las siguientes personas:

| | Cantidad del Aporte |
|---------------------------------------|----------------------------|
| <u>FRANCISCO JAVIER GARZON MENDEZ</u> | <u>\$281.25</u> |
| <u>MABEL SUSANA GARZON MENDEZ</u> | <u>\$93.75</u> |
| <u>JI HE SON KIM</u> | <u>\$93.75</u> |
| <u>DAE HO SON KIM</u> | <u>\$168.75</u> |
| <u>WILMER DARIO GUERRERO DIAZ</u> | <u>\$75.00</u> |
| <u>ANDRES GONZALO JIMENEZ CHAVEZ</u> | <u>\$37.50</u> |
| | <u>\$750.00</u> |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

 Lugar y Fecha de emisión

QUITO, 05 DE FEBRERO DEL 2014.

Form. 781-3217R

Firma Autorizada

FIRMA AUTORIZADA





1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0018 **1706958632**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCÓN MENDEZ NABEL SUSANA

| | | |
|------------------------|-----------------|------|
| PROVINCIA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 4 |
| PROVINCIA RUBIÑANES | SAN RAFAEL | |
| CANTÓN | PANDEQUELA | ZONA |

[Signature]
EJECUTANTE DE LA JUNTA



21

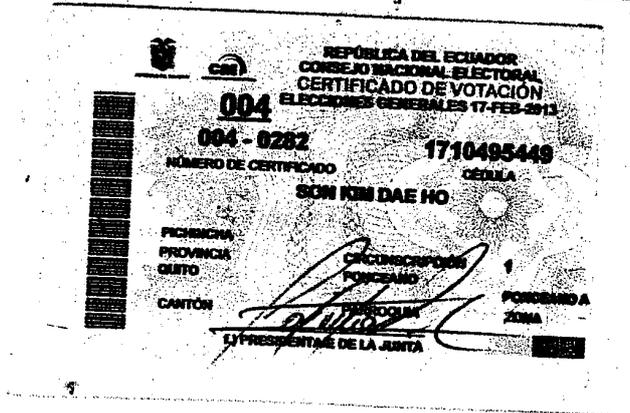
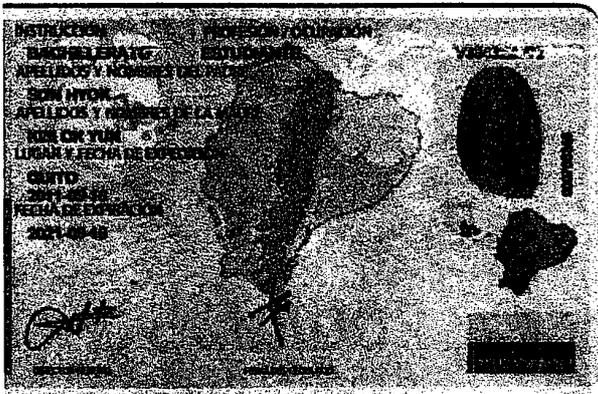


0007



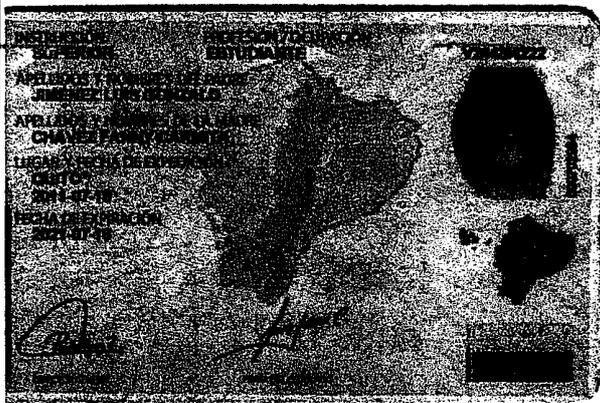
ESPACIO
BLANCO



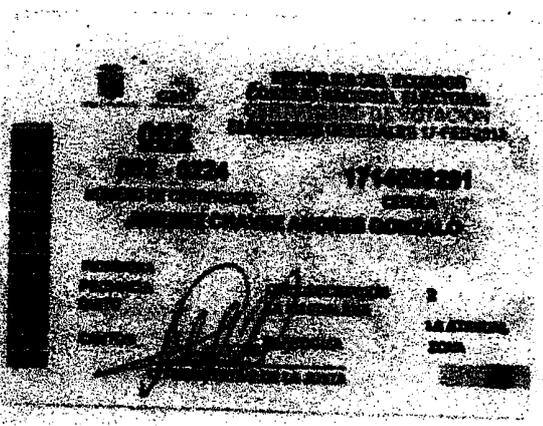


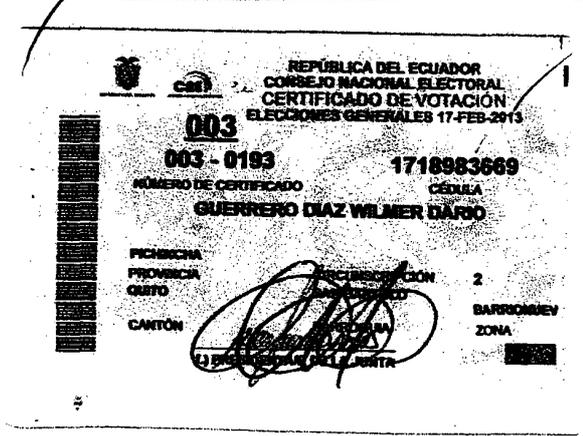
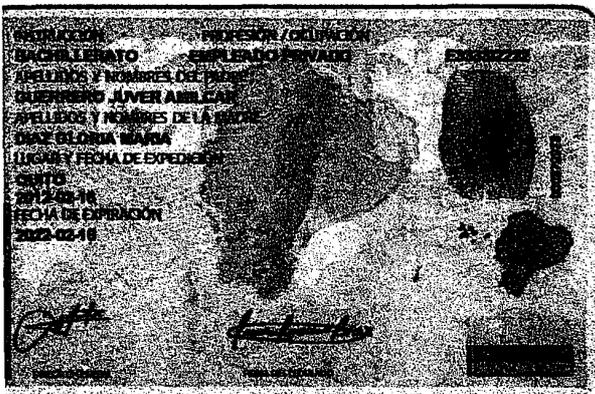
ESPACIO
BLANCO





5,



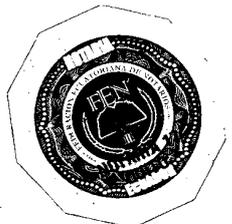


Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.**; otorgada por: **SRA. MABEL SUSANA GARZÓN MÉNDEZ, SRA. JI HE SON KIM, SR. FRANCISCO JAVIER GARZÓN MÉNDEZ, SR. DAE HO SON KIM, SR. ANDRÉS GONZALO JIMÉNEZ CHÁVEZ, SR. WILMER DARÍO GUERRERO DÍAZ**, la confiero debidamente sellada y firmada, en Quito, 11 de febrero del año 2014.-



[Handwritten signature of Dra. Rocio Elina García Costales]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO




NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Dra. Rocío García Costales

0000010

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE ARTE CREATIVO GARMENSONKIM S.A., otorgada en esta Notaria, el once de febrero del dos mil catorce, de su aprobación mediante resolución No.SC.IRO.DRASD.SAS.14.000839, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el siete de marzo del dos mil catorce.- Quito a, trece de marzo del dos mil catorce.

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 16196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000013

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9545 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 26/03/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 909 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1717005977 | GARZON MENDEZ FRANCISCO JAVIER | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1710495449 | SON KIM DAE HO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1716150980 | SON KIM JI HE | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1714558291 | JIMENEZ CHAVEZ ANDRES GONZALO | Quito | ACCIONISTA | Casado |
| 1706958632 | GARZON MENDEZ MABEL SUSANA | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1718983669 | GUERRERO DIAZ WILMER DARIO | Quito | ACCIONISTA | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 11/02/2014 |
| NOTARÍA: | NOTARIA DECIMA SEPTIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-000839 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. EDDY VITERI GARCES |
| PLAZO: | 50 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |





4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|---------|
| Capital | Valor |
| Capital | 3000,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

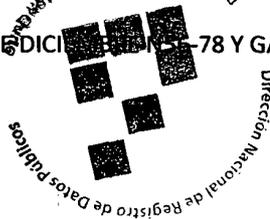
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ELIGE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-

10062

Quito, 08 ABR 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE ARTE CREATIVO "GARMENSONKIM" S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO